

Municipio de Culiacán, Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-25006-14-1483

1483-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	92,840.0
Muestra Auditada	57,775.2
Representatividad de la Muestra	62.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa fueron por 92,840.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 57,775.2 miles de pesos, que representó el 62.2%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1481-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado y el municipio de Culiacán, Sinaloa (el municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF de febrero a octubre de 2016 por concepto del FISMDF un total de 688,087.3 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, la SAF transfirió al municipio de manera ágil, y directa, sin limitaciones ni restricciones, mediante diez ministraciones mensuales iguales que suman un total de 92,840.0 miles de pesos, conforme al calendario de enteros publicado. Adicionalmente, se comprobó que el municipio recibió y administró los recursos del fondo y sus intereses generados en la cuenta bancaria sin ser transferidos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones de los recursos del fondo, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF registró en su contabilidad los recursos recibidos del FISMDF 2016 por 688,087.3 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como los 92,840.0 miles de pesos que transfirió al municipio.
- b) Con la revisión a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio registró ingresos del fondo por 92,840.0 miles de pesos, intereses generados en la cuenta por 80.8 miles de pesos para un total de ingresos de 92,920.8 miles de pesos, de los cuales registró como devengados un monto de 91,437.6 miles de pesos.
- c) El municipio registró un gasto de 91,437.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 57,775.2 miles de pesos, en la que se verificó que los gastos se encuentran soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y cuenta con un sello que identifica el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de Culiacán, Sinaloa, implantó 42 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 45.7%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

16-B-25006-14-1483-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, lo que ha impedido la adecuada armonización de su sistema de contabilidad gubernamental.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Culiacán, Sinaloa, le fueron transferidos 92,840.0 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre 2016 devengó 91,437.4 miles de pesos, que representaron el 98.5% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 1,402.6 miles de pesos, que representaron el 1.5%, así como, 80.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, para un total de 1,483.4 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA

RECURSOS DEVENGADOS

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de recursos transferidos
Agua potable	12,605.1	13.6
Alcantarillado	33,554.2	36.1
Urbanización	19,936.3	21.5
Electrificación rural y de colonias pobres	6,293.8	6.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3,883.5	4.2
Mejoramiento de vivienda	9,143.2	9.8
Otros	1,000.0	1.1
Gastos indirectos	2,768.6	3.0
Desarrollo Institucional	2,252.7	2.4
Total	91,437.4	98.5

Fuente: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

16-D-25006-14-1483-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,483,359.85 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 85/100 M.N.) por no haber aplicado la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

6. El municipio destino 68.2% de los recursos del FISMDF en obras y acciones de incidencia directa (63,337.9 miles de pesos) por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, y 24.9% de los recursos (23,078.3 miles de pesos) los invirtió en obras y acciones de carácter complementarios; existió un 1.5% (1,402.6 miles de pesos) pendiente de devengar de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2016.

16-B-25006-14-1483-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos en el ejercicio del fondo.

Transparencia del Ejercicio

7. Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio no envió a la SHCP el primer trimestre del Avance financiero y en el cuarto trimestre reportó un monto por 91,583.5 pesos que comparado con el cierre del ejercicio existe una diferencia de 1,774.0 pesos.
- b) El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del fondo.
- c) El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

16-B-25006-14-1483-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia de los recursos en el ejercicio del fondo.

Obras y Acciones Sociales

8. Con la revisión del rubro de obras públicas, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de veinte obras se verificó que el municipio adjudicó cinco mediante el procedimiento de licitación pública, ocho por invitación a cuando menos tres personas y siete por adjudicación directa por un monto de 52,754.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable y a los montos máximos autorizados; asimismo, los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.
- b) Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra auditada con recursos del fondo, se verificó que al 31 de diciembre de 2016, el municipio para el caso de los anticipos otorgados en diez obras fue amortizado en su totalidad, nueve no se otorgó anticipo y en una la contratista renunció a el.
- c) Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra auditada con recursos del fondo, se verificó que se cumplió con los plazos de ejecución pactados de acuerdo a lo establecido en los contratos y los convenios modificatorios correspondientes.
- d) De la visita física a diez obras ejecutadas con recursos del FISM DF 2016, se verificó que se encuentran concluidas y operando, y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas.

9. Con la revisión de los veinte expedientes unitarios de la muestra auditada con recursos del fondo, se verificó que para 19 obras, el municipio y el contratista formalizaron las actas de entrega recepción y las actas de los finiquitos correspondientes, sin embargo, para una obra, el municipio no proporcionó la documentación donde acredite la elaboración y firma del acta de entrega recepción y finiquito.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acta de entrega recepción firmada y de finiquito de la obra, con lo que se solventa lo observado.

10. De la revisión del expediente técnico del Programa de Empleo Temporal (PET), se comprobó que el municipio aplicó recursos del FISMDF 2016 por 2,213.2 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el proceso de adquisición que ampare la compra de los insumos utilizados para la construcción de los techos, el contrato celebrado con el proveedor y los plazos de entrega de los materiales.

16-D-25006-14-1483-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,213,150.93 pesos (dos millones doscientos trece mil ciento cincuenta pesos 93/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de acreditación del proceso de adquisición que ampare la compra de insumos utilizados para la construcción de techos del Programa de Empleo Temporal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

11. El municipio destinó recursos por 2,252.7 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional importe que excedió del 2.0% asignado, que representa 395.9 miles de pesos con el 0.4%.

16-D-25006-14-1483-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 395,873.51 pesos (trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 51/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por exceder el porcentaje autorizado en el rubro de desarrollo institucional; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Gastos Indirectos

12. El municipio devengó recursos del fondo por 2,768.6 miles de pesos, en el rubro de gastos indirectos; correspondientes al catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del FISM y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. Al municipio le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 92,840.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 98.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,402.5 miles de pesos, que significó el 1.5%.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 68.2%, 63,337.9 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 86,412.2 miles de pesos, que representan el 93.1% de los recursos devengado del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 68.2% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.9% del gasto se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las veinte acciones de la muestra, se constató que se encuentran terminadas y operando; sin embargo, en la obra realizada del Programa de Empleo Temporal (PET), no se acreditó el proceso de adquisición que ampare la compra de los insumos utilizados.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.5% de lo transferido y lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio destinando el 68.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

INDICADOR	VALOR
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto asignado)	98.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% devengado del monto asignado)	98.5
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISDMF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto asignado)	0.0
II.3.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto asignado)	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto asignado)	68.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto asignado)	24.9

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, Estado contable y presupuestal e informes trimestrales.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,609.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,483.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,775.2 miles de pesos, que representó el 62.2% de los 92,840.0 miles de pesos transferidos al municipio de Culiacán, Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 1.5% de los recursos transferidos por un importe de 1,402.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de obras y acciones sociales de recursos del fondo, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa que generan un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,609.1 miles de pesos, por la falta de acreditación del proceso de adquisición que ampare la compra de insumos utilizados para la construcción de techos del Programa de Empleo Temporal y por exceder el porcentaje autorizado para el rubro de desarrollo institucional, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no envió a la SHCP el primer trimestre del Avance financiero, asimismo no contó con un programa anual de evaluación durante el ejercicio fiscal 2016 ni hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, costo y acciones a realizar ni al término del ejercicio los resultados alcanzados lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Culiacán, Sinaloa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Unidad de Contabilidad de la Tesorería Municipal y las Direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Regional del municipio de Culiacán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 9 fracción II, 11 fracción XII, 71 y 84.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo a, fracción I, y 49 párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de

2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: numeral 2.3.1 y 2.6.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa: 32, 50, 51, fracción IX, 54, 55, 56, 58 y 60.

Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Culiacán, Sinaloa: 18, 19, 49, 50, 52, 53 y 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SDS/287/201 de fecha 19 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6, 7, 10 y 11 se consideran como no atendidos.

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
2017-2018



SDS/287/201

Culiacán, Sinaloa, Abril 19 de 2017.

ING. JOSÉ DE JESÚS P. TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
19 ABR 2017
5968
con anexos
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"

De la manera más atenta, me permito dar respuesta a las observaciones de la cédula de resultados finales que resultaron de la revisión a la Cuenta del Municipio de Culiacán, del 2016, en particular los recursos transferidos por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. (FAISM).

Derivado de la Auditoría número 1483-05-GF, proporciono los elementos que solventan las observaciones, con la siguiente documentación:

- RESULTADO NÚMERO: 10
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 5.2
RESPUESTA: Adjunto oficio s/n de fecha 19 de abril de 2017, signado por la Directora de Desarrollo Regional. Lic. Dalia Rentería García.
- RESULTADO NÚMERO 13
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 6.3
RESPUESTA: Adjunto Oficio s/n. de fecha 19 de Abril de 2017, signado por la Directora de Desarrollo Regional Lic. Dalia Rentería García.
- RESULTADO NÚMERO: 17
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 7.1.2.
RESPUESTA: Adjunto documentación certificada del Acta de Entrega-Recepción y Finiquito de la Obra con contrato número Ayto. López- 16-CA/R33-038

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"
19 ABR 2017
con anexos
RECIBIDO
DARFT "B"
María del Carmen
Cruz García

Recibí
Claudia Cruz
19/07/17
Anexo

@AyuntamientoCLN

Alvaro Obregón y Maríaño Escobedo
Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
2017-2018



- RESULTADO NÚMERO: 19
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 7.2.1.
RESPUESTA: Adjunto copia del oficio s/n de fecha 16 de Marzo de 2017, en el cual exponemos los motivos para la adquisición de los insumos utilizados.

- RESULTADO NÚMERO: 21
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 8.1
RESPUESTA: Adjunto Oficio s/n de fecha 19 de Abril de 2017, signado por la Directora de Desarrollo Regional Lic. Dalia Rentería García.

- RESULTADO NÚMERO: 23
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 10.1
RESPUESTA: Adjunto oficio s/n de fecha 19 de Abril de 2017, signado por la Directora de Desarrollo Regional Lic. Dalia Rentería García.

ATENTAMENTE
LIC. CÉSAR CAÑEDO ARBALLO
ENLACE MUNICIPAL ANTE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

C.c.p. Ing. Jesús Osval Meléndrez Soto. Secretario de Desarrollo Social. Presente
C.c.p. C.P. Silvia González Urquiza. Directora de Contratoría Interna. Presente.
C.c.p. Archivo
Irc*


@AyuntamientoCLN

Álvaro Obregón y Mariago Escobedo
Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx